



MENDOZA, **11 de setiembre de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 4188/20 en el que se tramita el pago proporcional por vacaciones no gozadas, correspondientes al año 2020 del Sr. José Santiago SURA.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron tramitadas debido al fallecimiento del agente José Santiago SURA acaecido el pasado 9 de setiembre de 2020.

Lo establecido en el artículo 79° y 90° del Decreto Nacional N° 366/06 y en lo dispuesto por ordenanza N° 32/16-R

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria Económico-Financiera a liquidar días, correspondientes al pago proporcional de vacaciones no gozadas del año 2020, en razón al fallecimiento del agente José Santiago SURA, que revistaba en el siguiente cargo:

**Sr. José Santiago SURA** - Legajo N° 28.978 - CUIL N° 20-12726047-9

Proporcional a liquidar: **VEINTIOCHO (28) días**

Días adeudados por compensación: **DIEZ (10) días**

Cómputo de Antiquedad: **TREINTA Y UN (31) año, DOS (2) meses y CATORCE (14) días**

Cargo: Suplemento Mayor Responsabilidad Categoría 5 - Transitorio- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Baja por fallecimiento: a partir del NUEVE (9) de setiembre de 2020.

**Resol. N° 223**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCIÓN N° 223



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO